

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario. Rad. 11001310304320200006500

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron el 8 de agosto de 2021 mediante aviso entregado a su cuenta de correo electrónico el 4 de agosto de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, quienes oportunamente confirieron poder y formularon excepciones de mérito.

Reconózcase al abogado IVÁN FELIPE RODRÍGUEZ MEDINA, como apoderado del demandado en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P.

Agréguese al expediente la renuncia al poder presentada por el Dr. IVÁN FELIPE RODRÍGUEZ MEDINA. Téngase en cuenta que la renuncia no pone fin al poder sino 5 días después de presentado el memorial al juzgado, acompañado como en este caso, de la comunicación enviada al poderdante.

De conformidad con la autorización allegada a pdf 31, remítase el link de acceso al proceso electrónico a la “autorizada” del demandado.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8c46fdb09ce1049fdd11a75eb6f231f01bb34802c2f3d999667605b1**

Documento generado en 04/11/2022 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>